ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN 3331-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO

Entre los suscritos, **DARÍO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.040.534 expedida en Albán (Nar.), Secretario de Planeación Departamental, nombrado mediante Decreto No. 558 de fecha 31 de octubre de 2022, debidamente posesionado según Acta No. 178 del 01 de noviembre de 2022 y facultado para liquidar Convenios y/o Contratos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 309 de 2021 expedido por el Señor Gobernador de Nariño y quien para efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra parte **RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.322.478 expedida en Colon (Génova) (Nar.), en uso de sus facultades legales y actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de San Pablo (Nar.), hemos convenido LIQUIDAR BILATERALMENTE el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN 3331-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

1.1. Número del Convenio:	GN 3331-2023 de fecha 27/06/2023
1.2. Modalidad y Numero de Proceso:	Contratación Directa *(Ley 1150 de 2007)* GN3331-2023
1.3. Clase de Convenio:	Convenio Interadministrativo
1.4. Partes del Convenio *(Departamento)*:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Nit. 800.103.923-8
1.5. Representante Legal:	Jhon Alexander Rojas Cabrera Gobernador Departamento de Nariño
1.6. Partes del Convenio *(Municipio)*:	MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO Nit. 800.099.143-2
1.7. Representante Legal:	Ricardo Emiro Gómez Lasso Alcalde Municipal
1.8. Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Pablo (Nar), para el restablecimiento de la prestación del servicio de agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023.
1.9. Banco de Proyectos:	LÍNEA ESTRATÉGICA: Mi Nariño Incluyente COMPONENTE: Servicios Públicos PROGRAMA: Ambiental Sector APSB Infraestructura Sector APSB Código: BPID 2022520002408 según Certificado de Actualización de fecha siete (07) de julio de 2017

1.10. Valor del Convenio por Fuente de Financiación y Destinación:

FUENTE DE RECURSOS	VALOR APORTE INICIAL	VALOR APORTE ADICIONAL	DESTINACIÓN	VALOR TOTAL	VALORES POR DESTINACIÓN
Recursos Propios Departamento	$ 50.387.034,49	$ 0,oo	Suministro de Tuberías, Accesorios y Materiales	$ 50.387.034,49	$ 50.387.034,49
Recursos Bienes y Servicios Municipio	$ 5.000.000,oo	$ 0,oo		$ 5.000.000,oo	$ 5.000.000,oo
Valores Totales:	$ 55.387.034,49	$ 0,oo		$ 55.387.034,49	

Valor Inicial del Convenio: *(Recursos Presupuestales + Bienes y Servicios)*	$ 55.387.034,49
Adición de Recursos: *(Recursos Presupuestales)*	$ 0,oo
Valor Final del Convenio:	$ 55.387.034,49

Nota: Considerando que el suministro requerido para lograr el restablecimiento de la prestación del servicio de agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023, en el municipio de San Pablo, resultó que el costo de los suministros tenían un mayor valor por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.0000,oo), razón por la cual, el municipio, por fuera del convenio, aporto, con recursos propios, el valor adicional mencionado.

1.11. Duración y Ejecución del Convenio:

Plazo de Ejecución Inicial:	En consideración con la Cláusula QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, se establece que: "*El plazo de ejecución del presente convenio será de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta inicio; termino contabilizado, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. Parágrafo: En todo caso el convenio estará vigente hasta la terminación y liquidación del contrato derivado*".
Suscripción Convenio: *(Aprobación Plataforma SECOP II)*	Veintisiete (27) de junio de 2023
Inicio del Convenio:	Dieciséis (16) de agosto de 2023
Terminación Inicial Convenio:	Quince (15) de diciembre de 2023.
Fecha Finalización del Convenio: *(Fecha Recepción - Informe Final de Supervisión PDA Nariño)*	Veintidós (22) de noviembre de 2023
Lugar de Ejecución:	Municipio de San Pablo Departamento de Nariño

1.12. Imputación Presupuesta Convenio:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor Imputado**	**Fuente**
2023050356	25/05/2023	$ 200.000.000,oo	2.3.2.01.01.001.03.08-40-4003-1400-4003042-2022003520205-54231-16-1.2.1.0.00	$ 50,387,034.49	Recursos Propios Departamento
Bienes y Servicios				$ 5.000.000,oo	Municipio

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO – RP				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Fuente**
2023061267	27/06/2023	$ 50.387.034.49	2.3.2.01.01.001.03.08-40-4003-1400-4003042-2022003520205-54231-16-1.2.1.0.00	Recursos Propios Departamento

***1.13.* Supervisión Convenio:** En consideración con la Cláusula SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, se establece que: *"El Departamento de Nariño realizará la supervisión al Convenio y contratos derivados que se lleguen a celebrar como resultado del proceso, a través de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable, PDA Nariño, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. El municipio San Pablo - Nariño, ejercerá la supervisión del Convenio Interadministrativo, a través del representante legal del Municipio o a quien éste delegue mediante acto administrativo. La supervisión del contrato derivado del presente convenio estará a cargo del municipio de San Pablo".*

1.14. Fundamento Legal: Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. **GARANTÍAS:** Según lo determinado en la Cláusula OCTAVA. – GARANTÍA del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, se establece que: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en la celebración de convenios no es obligatorio la exigencia de garantías; no obstante, en consideración a la naturaleza del objeto, obligaciones, valor y forma de pago del mismo, el Departamento considera pertinente que en el presente caso, el Municipio San Pablo (N), en calidad de entidad ejecutora del convenio constituya a favor del Departamento, como mecanismo de cobertura del riesgo, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos"*:

2.1. EMISIÓN ORIGINAL *(Legalización Convenio)* – Anexo 0

ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia - Nit. 860.524.654-6			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO No: 436-47-994000058853			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/06/2023			
FECHA DE APROBACIÓN: 30/06/2023			
Riesgos Amparados	Suma Asegurada	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 5.538.703,45	27/06/2023	27/04/2024

2.2. EMISIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO – Anexo 1

ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia - Nit. 860.524.654-6			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO No: 436-47-994000058853			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/09/2023			
FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2023			
Riesgos Amparados	Suma Asegurada	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 5.538.703,40	16/08/2023	15/06/2024

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO GN 3331-2023:

ORDENES DE PAGO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN					
Fuente Recursos	**Fecha**	**Comprobante Egreso No.**	**Valor**	**Valor Total**	**Detalle / Concepto**
Departamento	No Aplica	No Aplica	$ 50,387,034.49	$ 50,387,034.49	Pago a efectuase por parte del Departamento con la presente Acta de Liquidación
Municipio			$ 5.000.000,oo	$ 5.000.000,oo	Aporte en Bienes y Servicios a cargo del Municipio de San Pablo
TOTALES				**$ 55.387.034,49**	
Valor a Pagar con Recursos Departamento:				**$ 50,387,034.49**	

3.1. AMORTIZACIÓN ANTICIPO: En consideración con la Cláusula CUARTA. - FORMA DE PAGO del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, se establece que: "*El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: un único desembolso por el ciento por ciento (100%) del valor aportado, es decir CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.387.034,49) MDA/CTE, en un único desembolso por el ciento por ciento (100%) del valor aportado, una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y se haya suscrito el acta de inicio, el proceso del desembolso se realizará de acuerdo con las exigencias o requisitos de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Nariño. Dichos recursos deberán ser consignados en la cuenta bancaria que el municipio de San Pablo aperture para el manejo de los recursos del convenio*", razón por la cual se no estableció en el citado Convenio desembolsos presupuestales en calidad de anticipo.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Municipio de San Pablo (Nar.) no adelantó los trámites necesarios y las gestiones requeridas para lograr el desembolso de los recursos presupuestales asignados por parte del Departamento de Nariño, durante la ejecución de las actividades propias del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023; razón por la cual y en vista del cumplimiento del objeto del citado Convenio, dicho desembolso presupuestal, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.387.034,49) M/Cte., se reconoce con la presente liquidación.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 3331-2023:

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRASFERIDO *(Proyecto)*	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR *(No Trasferido)*	VALOR A REINTEGRAR *(Monto Trasferido)*
Departamento *(Recursos Propios)*	$ 50,387,034.49	$ 0,oo	$ 0,oo	$ 50,387,034.49	$ 0,oo	$ 0,oo
Municipio *(Bienes y Servicios)*	$ 5.000.000,oo	$ 0,oo	$ 0,oo	$ 5.000.000,oo	$ 0,oo	$ 0,oo
TOTALES	**$ 55,387,034.49**	**$ 0,oo**	**$ 0,oo**	**$ 55,387,034.49**	**$ 0,oo**	**$ 0,oo**
Rendimientos Financieros del Anticipo:						**$ 0,oo**

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Una vez revisada la documentación del expediente del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023 que reposa en el interior del archivo físico de la de la Subsecretaria de Economia Regional y Agua Potable y la publicada en la Plataforma del SECOP II, se puede verificar que en cumplimiento del objeto del citado convenio, el cual corresponde al de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Pablo (Nar), para el restablecimiento de la prestación del servicio de agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023"*, se puede determinar los siguientes aspectos:

- Que, el Municipio de San Pablo (Nar.) celebró con la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRARLES PARA EL PROGRESO SOCIAL – FUSENPRO, representada legalmente por el señor Geovanny Isaías Bolaños Erazo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.660.096, el Contrato UM 103.1-20-10-15, el cual tenía por objeto *"CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES CON EL FIN DE LOGRAR EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURAL AFECTADOS A CAUSA DE LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2023"*.
- Que, el valor inicial establecido por parte del Municipio de San Pablo (Nar.) para el Contrato UM 103.1-20-10-15, correspondió a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($55.387.034,49) M/Cte,, de los cuales, CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.387.034,49) M/Cte, corresponden a los aportes que realiza el Departamento al proyecto a través del convenio Interadministrativo GN 3331-2023 y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.0000,oo), son aportados por el municipio por fuera del convenio considerando el mayor valor del suministro requerido para lograr el restablecimiento de la prestación del servicio de agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023
- Que, el Contrato UM 103.1-20-10-15 inicio su ejecución el día diez (10) de julio de 2023 y finalizó su desarrollo el día dieciocho (18) de julio de 2023, presentando un valor final ejecutado, establecido por parte de la Supervisión del Municipio de San Pablo (Nar.), de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($55.387.034,49) M/Cte.

- Que, el Contrato UM 103.1-20-10-15 presenta a la fecha la correspondiente Acta de Liquidación Bilateral Sin Salvedades, suscrita por las partes intervinientes el día treinta y uno (31) de octubre de 2023.

- Que, en el informe de supervisión presentado por el municipio de San Pablo (Nar.), se relacionan los trabajos de mano de obra, equipos y herramientas aportada por el municipio en cumplimiento a los aportes en bienes y servicios de los cuales se menciona en el Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, estableciéndose que por este concepto el municipio aporto la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.0000,oo) M/Cte., aspecto que también es avalado por parte de la Alcaldía Municipal mediante certificación de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023.

- Que adicionalmente, es importante mencionar que el Municipio de San Pablo (Nar.), no adelantó los trámites necesarios y las gestiones requeridas para lograr el desembolso de los recursos presupuestales asignados por parte del Departamento de Nariño durante la etapa de ejecución de los trabajos propios del alcance del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, razón por la cual y en vista del cumplimiento del objeto del citado Convenio, dicho desembolso presupuestal, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.387.034,49) M/Cte., se reconoce con la presente liquidación.

- Que, según lo establecido en el Informe Final de Supervisión y el Acta de Liquidación del Contrato UM 103.1-20-10-15, documentación remitida por parte del Municipio de San Pablo (Nar.), la cual hace parte integral de la presente Liquidación del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, se puede manifestar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contenidas en el mencionado Contrato UM 103.1-20-10-15, como también las labores complementarias de instalación de tuberías y accesorios, y la construcción e implementación obras adicionales adelantas por la Entidad Territorial, con la finalidad de lograr el restablecimiento del Servicio de Agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023.

- Que, en el Informe Final de Supervisión PDA Nariño de fecha veintidós (22) de noviembre de 2023, se realiza una descripción de los trabajos ejecutados para lograr el restablecimiento del Servicio de Agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023, con el correspondiente registro fotográfico, concluyendo que el municipio dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo GN 3331-2023.

- Que de igual forma, en la certificación expedida el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 por parte de la ingeniera María del Mar Montenegro Ibarra, Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable - Gestora del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Nariño, se menciona que el municipio de San Pablo (Nar.) ejecuto y dio cumplimiento con el objeto del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del Convenio Interadministrativo GN 3331-2023.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Convenio Interadministrativo GN 3331-2023, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con Nit. 800103923-8, y el MUNICIPIO DE SAN PABLO, identificado con Nit. 800.099.143-2, y que tenía por objeto el *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Pablo (Nar), para el restablecimiento de la prestación del servicio de agua en los Sistemas de Acueducto Urbano y Rural afectados a causa de la primera temporada de lluvias del año 2023".*

SEGUNDO: El DEPARTAMENTO DE NARIÑO reconoce mediante la presente Liquidación del Convenio Interadministrativo No. GN 3331-2023, el pago a efectuase al MUNICIPIO DE SAN PABLO (Nar.) por la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.387.034,49) M/Cte., el cual deberá ser tramitado por el mencionado Ente Territorial en consideración con los procesos y procedimientos propios adoptados por parte de la Gobernación de Nariño para adelantar los tramites en comento.

TERCERO: Declarar estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN 3331-2023, una vez el Departamento de Nariño efectúe el pago al Municipio de San Pablo (Nar.) correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.387.034,49) M/Cte.

CUARTO: El MUNICIPIO DE SAN PABLO (Nar.), identificado con Nit. 800.099.143-2, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN 3331-2023 y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y el MUNICIPIO DE SAN PABLO (Nar.). no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, y en consideración con lo estipulado en el Acuerdo Segundo de la presente Liquidación.

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Acta, las certificaciones, los informes finales expedidos por la Supervisión del Convenio, el Acta de Liquidación del Contrato UM 103.1-20-10-15, y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN 3331-2023.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 01 DIC 2023

EL DEPARTAMENTO:	**DARÍO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ** Secretario de Planeación del Departamento de Nariño
El MUNICIPIO:	**RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO** Alcalde Municipio de San Pablo (Nar.)
SUPERVISORA:	**MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA** Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable Gestora PDA Nariño

Proyectó: JORGE ARTURO PABÓN HIDALGO
P.U. SERAP

Proyectó: WILLTON JAVIER ERAZO DULCE
Contratista
Componente Infraestructura PDA Nariño

Revisó: ANDRÉS ALEXANDER ORTIZ MORA
Profesional de Apoyo a la Coordinación
Componente Infraestructura PDA Nariño

Revisó: MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Contratista Grupo Liquidaciones
PDA Nariño

Revisó: JORGE HIDALGO PASAJE
Profesional Apoyo a la Coordinación
Componente Jurídico PDA Nariño